



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02222-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

22 ENE. 2021

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en el auto 23 de enero de 2020, no se anotó completo el nombre de uno de los demandados y el valor de los intereses moratorios en el numeral 4 del auto en cita, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser **WILMAR ALEJANDRO GONZALEZ AGUDELO** y en cuanto al numeral 4) queda así: por \$4'842.344,93 Mcte. no como allí se anotó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

25 ENE 2021

Bogotá D.C., _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 03 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria